ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General

N° 048 – 2021 – GG – ZED MATARANI

Islay, 20 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 0150-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 19.08.2021; el Informe N° 073-2021-PPR/ZED MATARANI de fecha 16.08.2021, el Informe Legal N° 115-2021-OAL/ZED MATARANI de fecha 20.08.2021, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT. Así también según el numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del referido Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del SUT; plazos de observancia del Gobierno Regional de Arequipa, debido a que su Texto Único de Procedimientos Administrativos, compila procedimientos propios y los de la ZED Matarani;

Que, conforme lo expuesto en el Informe N° 073-2021-PPRZED MATARANI, de fecha 16 de agosto de 2021, el encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Entidad, señala las acciones a seguir con el objeto de dar inicio al proceso de implementación del Sistema Único de Trámite – SUT en la ZED Matarani, conforme a la documentación cursada entre el Gobierno Regional de Arequipa y ZED Matarani;

Que, mediante Memorando N° 150-2021-GG/ZED MATARANI, de fecha 19 de agosto de 2021, el Gerente General de la ZED Matarani, dispone designar al servidor C.P.C JUAN LUIS CALMETT VELASQUEZ, encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT) de la de la Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED MATARANI; y considerando que con Informe Legal N° 115-2021-OAL/ZED MATARANI, de fecha 20 de agosto de 2021, se encuentra el expediente de la materia conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor **C.P.C JUAN LUIS CALMETT VELASQUEZ,** encargado de Presupuesto, Planificación y Racionalización como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)** de la de la **Zona Especial de Desarrollo Matarani – ZED MATARANI.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites–SUT de la **ZED MATARANI** remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: **sut@pcm.gob.pe**; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente Resolución al interesado y a los órganos de la **ZED MATARANI** para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú
www.zedmatarani.com